



Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	2
5. RESPONSABLES	2
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
6.1. Seguimiento de la calidad del personal académico	3
6.2. Actualización del personal académico	3
6.2.1. Altas	3
6.2.2. Bajas	3
6.2.3. Aprobación y difusión	4
7. DIAGRAMA DE FLUJO	4
8. SEGUIMIENTO	4
Indicadores del procedimiento	4
9. REGISTRO Y ARCHIVO	5
10. ANEXOS	5

Tabla de cambios:

Nº revisión	Fecha	Modificación
v1.0	12/06/2026	Edición inicial

- Elaborado por: Subdirector de la Escuela de Doctorado y Adjunta a la Dirección para Calidad
- Revisado por: Equipo de Dirección y Comité de Calidad de la Escuela de Doctorado
- Aprobado por: Comité de Calidad de la Escuela de Doctorado





1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir el proceso de actualización (altas y bajas) del Personal Docente e Investigador (PDI) de los Programas de Doctorado (PD) de la Escuela de Doctorado (EDUZ) de la Universidad de Zaragoza. Así, el objetivo es garantizar que los PD mantienen una estructura investigadora adecuada y alineada con las líneas de investigación del programa y con la planificación estratégica de la EDUZ, favoreciendo el desarrollo de actividades de I+D+i y la mejora continua de los programas.

Clasificación del procedimiento: **Clave**

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación al PDI de los PD ofertados en la Universidad de Zaragoza y regulados por el RD 99/2011.

3. NORMATIVA

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
- Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado (Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la UZ).
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado (Acuerdo de 13 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno de la UZ).
- Reglamento sobre tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 30 de abril de 2026, del Comité de Dirección de la EDUZ).
- Acuerdo de 29 de febrero de 2024 del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en lo relativo al requisito de la experiencia investigadora acreditada de tutores/as, directores/as, codirectores/as y miembros de tribunales de tesis y condición de estar ligado al programa de doctorado de los tutores/as.
- Criterios para el reconocimiento de la experiencia investigadora para la dirección y tutorización de tesis doctorales y/o pertenencia a tribunales de evaluación de tesis doctorales en la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 30 de octubre de 2024, de la Comisión de Doctorado).

4. DEFINICIONES

No procede.

5. RESPONSABLES¹

- Comisión Académica del PD
- Comisión de Garantía de Calidad de los Estudios de Doctorado
- Coordinador del PD
- Sección Administrativa de la EDUZ

¹ La mención de responsables se usará el masculino como rasgo genérico del idioma castellano.



4599d537797b0cf8c7699203df2b5a83

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4599d537797b0cf8c7699203df2b5a83>



6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Seguimiento de la calidad del personal académico

En el Anexo II del RD 99/2011, que refiere los criterios de evaluación para la verificación de los PD establece que se valorará “La calidad de las contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa en los últimos 5 años/ tener un tramo de investigación vivo/haber alcanzado el número máximo de tramos posible”.

La Comisión Académica de cada PD es la responsable de la actualización y calidad del programa. Así, para un correcto control de los citados aspectos, como establece el [Q212_2. Elaboración y gestión del informe de evaluación de la calidad (IEC)], cada tres años la Comisión Académica de cada PD debe analizar la calidad de su PDI en el IEC-3 en base a una serie de indicadores [A-Q212_2].

El análisis de dichos indicadores podrá derivar, en su caso, en la propuesta de acciones de mejora en el Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM), como establece el [Q214_2], pudiéndose establecer la necesidad de actualizar el PDI del PD. Los resultados de los IECs, así como las acciones de mejora establecidas en los PAIMs de cada PD, se analizan en el Informe de la Calidad de los Estudios de Doctorado (ICED) que elabora anualmente la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Doctorado y que posteriormente se presenta ante el Comité de Dirección, según el [Q216_2], pudiéndose establecer, en su caso, acciones de mejora transversales relativas al PDI de los programas.

6.2. Actualización del personal académico

Recae sobre la Comisión Académica del PD la decisión sobre quiénes integran la plantilla del profesorado, así como la actualización del personal académico asociado al programa. La incorporación de nuevo profesorado tendrá en cuenta la adecuación de su trayectoria investigadora a las líneas de investigación del PD. Además, cualquier modificación deberá haberse consignado previamente como acción en el PAIM.

A efectos de actualizar el listado del PDI de los PD, la sección administrativa de la EDUZ solicitará por email a las personas coordinadoras de los mismos que cumplimenten una ficha de altas y bajas con respecto a lo que consta en la memoria de verificación del PD. Esta solicitud se hará anualmente, estando prevista con carácter previo a la fecha de inicio de admisión según el calendario académico, y tras la aprobación del PAIM por parte de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Doctorado.

6.2.1. Altas

Las personas interesadas en formar parte del PDI de un programa deberán dirigir una solicitud motivada, justificando vinculación a una o varias de las líneas de investigación del programa, a la Comisión Académica del mismo. La Comisión Académica constatará que los/las solicitantes cumplen los requisitos generales para poder ser director/a y/o tutor/a, así como que su actividad investigadora está vinculada con una o varias de las líneas de investigación del PD.

La Comisión Académica aprobará o no la solicitud, reflejándolo en el acta de la reunión correspondiente. En caso de resolución favorable se comunicará a la EDUZ en el período que ésta abra a tal fin. En caso de solicitud no favorable, el/la interesado/a podrá reclamar ante la Comisión de Garantía de Calidad de los Estudios de Doctorado en un plazo de 10 días lectivos, enviando un escrito por REGTEL a la EDUZ.

6.2.2. Bajas

Se causará baja como profesor/a del PD cuando el profesor/a se jubile o cuando deje de tener vinculación con la UZ y no se aporte un documento (acuerdo, autorización, convenio, etc.) que regule su participación en el programa. No obstante, podrían seguir dirigiendo tesis doctorales, debiendo la Comisión Académica del PD asignar otro tutor/a o un codirector/a.

Por otra parte, un/a profesor/a podrá causar baja a solicitud de la Comisión Académica del programa cuando se constate que dicho/a profesor/a no tiene actividad investigadora vigente acreditada, no cuenta con un sexenio vivo, su investigación deje de corresponderse con las líneas de investigación definidas para el programa y/o cualquier otra situación que se derive del Reglamento de tesis. Dicha baja se tramitará





cumplimentando la citada ficha de altas y bajas en el periodo establecido a tal efecto por la EDUZ, y se hará efectiva al finalizar el curso académico.

6.2.3. Aprobación y difusión

El bloque de recursos humanos de un PD es una pieza clave en la sustentación y verificación del mismo, así como en el mantenimiento de la capacidad investigadora del programa y el desarrollo de sus líneas de investigación. Por tanto, si hay cambios en la plantilla del PD (acumulados a lo largo del tiempo, o no, sumando altas y bajas), hay que asegurarse que se siguen cumpliendo los requisitos que exige la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) para verificar el PD. Así, la Comisión Académica del PD deberá garantizar que el programa continúa cumpliendo el requisito de que un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores/as doctores/as participantes en el programa tengan experiencia acreditada establecido en los criterios de evaluación para la verificación de los PD.

Siguiendo las indicaciones del Programa ACPUA de Modificación de Titulaciones Oficiales de Doctorado, aquellas actualizaciones en la composición del PDI asociado al programa que conlleven una modificación superior al 25% (tomando como referencia los 6 años de vigencia de la memoria verificada) deberán considerarse como acciones que modifican sustancialmente la memoria de verificación, por lo que deberá realizarse la solicitud de modificación a la ACPUA. Los cambios menores se considerarán modificaciones no sustanciales de la memoria de verificación, pero igualmente tendrán que recogerse en el PAIM, que habrá de ser aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Doctorado.

La sección administrativa de la EDUZ actualizará las altas y bajas del PDI a través de su plataforma de recursos humanos, y dicha actualización se reflejará en la página del PD en la web de Estudios de la Universidad de Zaragoza.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

No procede.

8. SEGUIMIENTO

Indicadores del procedimiento

Anualmente, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento [PRA_004. Control de indicadores]:

- i_PRC_001_01: PDs que actualizan anualmente la información sobre personal académico conforme al procedimiento establecido.
 - Descripción del indicador: Porcentaje de PDs que actualizan anualmente la información sobre el personal académico (altas y bajas) conforme al procedimiento establecido
 - Forma de obtención: Conteo manual
 - Responsable: Responsables de calidad de la EDUZ
 - Valor a alcanzar: 100%
 - Periodo de cálculo: Anual
- i_PRC_001_02: Solicitudes de alta de profesorado que cumplen los requisitos de experiencia investigadora.
 - Descripción del indicador: Porcentaje de solicitudes de alta de profesorado en PDs que cumplen los requisitos de experiencia investigadora establecidos en la normativa
 - Forma de obtención: Conteo manual
 - Responsable: Responsables de calidad de la EDUZ
 - Valor a alcanzar: 100%
 - Periodo de cálculo: Anual





- i_PRC_001_03: PDs que mantienen el porcentaje mínimo exigido de personal investigador con experiencia investigadora acreditada.
 - Descripción del indicador: Porcentaje de PDs que mantienen el porcentaje mínimo exigido de personal investigador con experiencia investigadora acreditada ($\geq 60\%$ según RD 99/2011)
 - Forma de obtención: Conteo manual
 - Responsable: Responsables de calidad de la EDUZ
 - Valor a alcanzar: 100%
 - Periodo de cálculo: Trienal (IEC-3)
- i_PRC_001_04: Solicitudes de actualización del personal académico tramitadas en plazo.
 - Descripción del indicador: Porcentaje de solicitudes de actualización del personal académico tramitadas dentro del plazo establecido a tal efecto
 - Forma de obtención: Conteo manual
 - Responsable: Responsables de calidad de la EDUZ
 - Valor a alcanzar: 100%
 - Periodo de cálculo: Anual
- i_PRC_001_05: Adecuación de la actividad investigadora de las altas del PDI a las líneas de investigación del Programa de Doctorado.
 - Descripción del indicador: Porcentaje de profesorado que se da de alta en los Programas de Doctorado cuya actividad investigadora reciente está claramente alineada con al menos una de las líneas de investigación vigentes del programa
 - Forma de obtención: Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado
 - Responsable: Responsables de calidad de la EDUZ
 - Valor a alcanzar: 100%
 - Periodo de cálculo: Anual

El análisis de estos indicadores permite evaluar la adecuación de la actividad investigadora del profesorado de los PD y orientar la toma de decisiones para mejorar los resultados de investigación y la calidad de los programas.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

La documentación que se derive de este procedimiento se registrará y archivará conforme a lo especificado en el apartado 6.2 del [PRA_002. Control de la documentación].

10. ANEXOS

No procede.



4599d537797b0cf8c7699203df2b5a83

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4599d537797b0cf8c7699203df2b5a83>